

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-09-CU, CALLAO, 02 de febrero de 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vistos los Oficios remitidos por las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo las propuestas de terna de docentes para integrar la Comisión de Admisión 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95° del Estatuto y el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución N° 007-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008, se designó la Comisión de Admisión 2008, por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 008-09-CU del 22 de enero de 2009, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión, por el periodo que dure sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario; según se detalla en la citada Resolución;

Que, asimismo por Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el periodo de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva; que si un miembro de la Comisión de Admisión es incompatible, de oficio y automáticamente mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se le releva de sus funciones, accediendo a titular el miembro suplente de su respectiva Facultad;

Que, mediante Resolución N° 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión; criterios que han sido considerados al designar las ternas en cada Facultad de nuestra Universidad; y entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2007-CU del 02 de abril de 2007, modificado mediante Resoluciones N°s. 088-2007-CU y 1157-2007-R de fechas 24 de setiembre y 24 de octubre del 2007, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (04) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Estando a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de enero de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2009** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULAR

Lic. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA

Auxiliar TC.

SUPLENTE

Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ

Principal TC.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULAR

Mg. FAUSTINO FÉLIX BERAÚN BARRANTES

Asociado TC.

SUPLENTE

Abog. PEDRO DURAND HERRERA

Auxiliar TC.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TITULAR

Mg. VÍCTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO Principal TC.

SUPLENTE

Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE Asociado TC.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULAR

Lic. HAYDEÉ BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ DE PAREDES Auxiliar DE.

SUPLENTE

Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ ROJAS DE GÓMEZ Auxiliar DE.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

TITULAR

Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO Auxiliar TC.

SUPLENTE

Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULAR

Geog. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO Asociada DE.

SUPLENTE

Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULAR

Ing. TEODORO RODOLFO ROSEL GALLEGOS Auxiliar TC.

SUPLENTE

Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULAR

Mg. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES Principal TC.

SUPLENTE

Mg. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ Asociado TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA –ENERGÍA

TITULAR

Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES Auxiliar DE.

SUPLENTE

Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO Auxiliar TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULAR

Ing. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA Asociado DE.

SUPLENTE

Blgo. JUAN JOSÉ VÉLEZ DIÉGUEZ Asociado TC.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULAR

MSc. GLORIA HAYDEE SÁENZ ORREGO DE QUEIROLO Principal DE.

SUPLENTE

Ing. FABIO MANUEL RANGEL MORALES Auxiliar DE.

- 2º **INCORPORAR** a la Comisión de Admisión 2009, a la representación estudiantil actualizada con Resolución N° 008-09-CU del 22 de enero de 2009, por el periodo que dure su mandato como representantes ante el Consejo Universitario; asimismo, incorporar como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes y al Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad.
- 3º **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión, implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de los profesores: Lic. **JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**, Mg. **FAUSTINO FELIX BERAÚN BARRANTES**, Mg. **VÍCTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO**, Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, Ing. **TEODORO RODOLFO ROSEL GALLEGOS** y Mg. **CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES**, por el periodo del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2009, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010.
- 5º **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6º **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre de 2006.
- 7º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8º **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
 - a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.

- 9º **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2009 para que presenten a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82º del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 10º **DEJAR SIN EFECTO**, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- 11º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OIRP; ODA, OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA, OPER, UR; UE; OCP; OFT, ADUNAC, SUTUNAC; RE; e interesados.